

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 08 de enero de 2011

Nº 008-2011-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 001-11-CE PSO Nº 002-2011-OSITRAN, elevada por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección ordinario para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Medición Anual del Tiempo de Espera en Cola (TEC) en la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo: Trujillo - Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 105-2010-GG-OSITRAN del 17 de noviembre de 2010, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Medición Anual del Tiempo de Espera en Cola (TEC) en la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo: Trujillo - Sullana;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección ordinario, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y bajo el marco legal del reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución Nº 047-2010-CD-OSITRAN;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 002-2011-OSITRAN – *“Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Medición Anual del Tiempo de Espera en Cola (TEC) en la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo: Trujillo - Sullana”* – Primera Convocatoria, verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones aplicables, resultando el contenido de las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial aludido en el párrafo anterior;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Procedimiento de Selección Ordinario Nº 002-2011-OSITRAN;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Que, en virtud a las Bases preparadas por el Comité Especial y a la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, y, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2011-OSITRAN – *“Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Medición Anual del Tiempo de Espera en Cola (TEC) en la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo: Trujillo - Sullana”* – Primera Convocatoria

Artículo 2º.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo